



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rectificación RD 830/2022 - Licencia Anna RICHTER

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-0041775-UNC-ME#FD referido a la licencia por maternidad (primer período) de la Prof. Anna RICHTER Legajo 49909, primer período, desde el día el día 30 de junio de 2022 al 29 de julio de 2022 inclusive, por el término de 30 (treinta) días;

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. **Anna RICHTER** se desempeña en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) en la asignatura Metodología de la Investigación del Crimen de la Carrera de Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal en la Facultad de Derecho, conforme RD N°288/2023, además un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Ética del Departamento de Coordinación docente de Estudios Básicos de esta Facultad, según RD N°294/2023.

Que por error involuntario en la Resol. Decanal N° 830/2022, en el Artículo 1 se menciona: *“Conceder licencia por maternidad -primer período- a la Prof. Anna Richter (Legajo 49909) desde el día 30 de julio de 2022 al 29 de julio de 2022 inclusive, por el término de 30 (treinta) días, en Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115) en la asignatura Metodología de la Investigación del Crimen de la Carrera de Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal de la Facultad de Derecho y, además, un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la asignatura Ética del Dpto. de Estudios Básicos conforme a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.”*

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N°1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación Supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar el Art. 1 de la Resol. Decanal N° 830/2022 el que quedara redactado de la siguiente forma:

*“Conceder licencia por maternidad -primer período- a la Prof. **Anna Richter** (Legajo 49909) desde el día 30 de junio de 2022 al 29 de julio de 2022 inclusive, por el término de 30 (treinta) días, en Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115) en la asignatura Metodología de la Investigación del Crimen de la Carrera de Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal de la Facultad de Derecho y, además, un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la asignatura Ética del Dpto. de Estudios Básicos conforme a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.”*

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos, Departamento de Derecho Penal y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.